

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

|                   |   |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | RESTITUCIÓN                               |
| RADICADO No.:     | 1500131530022021-00063-00                 |
| DEMANDANTE:       | MARTHA CECILIA NIÑO LEON                  |
| DEMANDADA:        | EUSEBIO NIÑO LEON                         |
| ASUNTO:           | LEVANTAMIENTO MEDIDAS- ARCHIVO EXPEDIENTE |

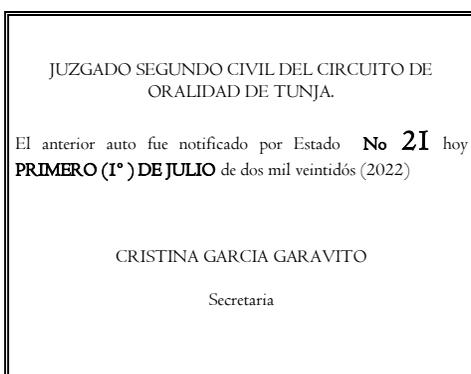
Tunja, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el proceso fuera terminado mediante providencia emitida en audiencia el tres de mayo del presente año, y que se acreditó el pago de la condena en costas, es del caso proceder al archivo de las diligencias dejando las constancias a que haya lugar.

Así mismo, se dispone el levantamiento de las medidas decretadas dentro del presente trámite, debiéndose tener en cuenta por secretaria, lo relacionado con la posible existencia de embargo de remanentes a favor de otros juzgados, para lo cual se debe oficiar de conformidad. Caso contrario, infórmese la terminación del presente trámite y el consecuente levantamiento de medidas, prestando particular atención a la solicitud obrante a No. 098 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja<sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: d314c0b18aa89354d27354c9cbaf747ef439f75c040daa8d596f4c4c359a9057**

Documento generado en 30/06/2022 01:26:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**